



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

CO 109



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2017-MDT/CM/SO

El Tambo, 09 de noviembre de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 135-2017-MDT/CM/SO de 08 de noviembre de 2017 que aprueba el proyecto de "ORDENANZA QUE ESTABLECE EL IMPORTE DE DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA Y EL MONTO MÍNIMO A PAGAR POR CONCEPTO DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 13° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF establece que, las Municipalidades están facultadas a establecer un monto mínimo a pagar por concepto del Impuesto predial equivalente a 0.6% de la UIT, vigente al 01 de Enero del año al que corresponde el impuesto; y, en su Cuarta Disposición Final dispone que, las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria vigente al 01 de Enero de cada Ejercicio;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 163-2014-MDT/CM ratificada con Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2014-MPH/CM de 05 de febrero de 2014 por la Municipalidad Provincial de Huancayo, se aprobó el importe de la emisión mecanizada que cobrará la Municipalidad Distrital de El Tambo para el Ejercicio Fiscal 2014, fijándose para la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores del Impuesto Predial el monto de S/. 9.50 (Nueve y 50/100 nuevos soles) y por cada predio adicional se abonará el monto de S/. 1.30 (Uno y 30/100 nuevos soles).

Que, es necesario establecer los monto que deben abonar los contribuyentes del Impuesto Predial por el Derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuestos y recibos de pagos del Impuesto Predial correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018; asimismo, es necesario establecer el monto mínimo que deben pagar los contribuyentes del Distrito de El Tambo por concepto del Impuesto Predial;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° incisos 4) y 5) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **MAYORÍA** aprobó la siguiente:



“ORDENANZA QUE ESTABLECE EL IMPORTE DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA Y EL MONTO MÍNIMO POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018”

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORRÓGUESE para el Ejercicio Fiscal 2018, la vigencia de la Ordenanza N° 163-2014-MDT/CM, ratificada con Acuerdo de Concejo Municipal N° 011-2014-MPH/CM el 05 de febrero del 2014 por la Municipalidad Provincial de Huancayo; **en Consecuencia**, la Municipalidad Distrital de El Tambo aplicará el monto de derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, determinación de impuestos, lo considerado mediante el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 163-2014-MDT/CM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLÉZCASE, como monto mínimo el pago por concepto de Impuesto Predial, el equivalente a 0.6% de la UIT vigente del Ejercicio Fiscal 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- FACÚLTESE al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las Disposiciones Complementarias para la Ejecución y Ampliación de la fecha de vencimiento de presentación de la Declaración Jurada y pago del Impuesto Predial 2018.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Rentas la publicación y difusión de la presente norma municipal.

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de El Tambo, a los 09 días del mes de noviembre de 2017.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
ALDRIN ZARATE BERNUY
ALCALDE

